



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 00305-2023-MINDEF/VPD/DIGEDOC-CECOPAZ de la Dirección del Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz; el Oficio N° 03290-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC de la Dirección General de Educación y Doctrina; el Oficio N° 02221-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01336-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 3 de mayo de 2023, el Director del Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC) hace extensiva una invitación, a fin de que personal del Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz (CECOPAZ-Perú) participen como alumnos en los cursos ofrecidos por dicho Centro Conjunto, dentro de la cuales se encuentra considerado el Curso “Operaciones de Ayuda Humanitaria”, a realizarse en las instalaciones del CECOPAC, en la ciudad de Santiago, República de Chile, 21 de agosto al 1 de setiembre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 118/MINDEF/VPD/DIGEDOC-CECOPAZ, el Director del Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz hace de conocimiento al Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, la designación del TCO3 EP CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CRUZ y de la SO1 EP INGRIDT ALEXANDRA OCHOA MOSCOSO, a fin de que participen en el Curso “Operaciones de Ayuda Humanitaria”, en el lugar y fecha programada;

Que, con Oficio N° 0303/ARSEC-GPOI, el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América informa al Director del Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz (CECOPAZ-Perú) que se ha aprobado la participación de la SO1 EP INGRIDT ALEXANDRA OCHOA MOSCOSO en el citado curso; siendo que, el TCO3 EP CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CRUZ, al no contar con “Vetting” autorizado, no podrá viajar; pudiendo presentarse un reemplazo;

Que, mediante Oficio N° 134/MINDEF/VPD/DIGEDOC-CECOPAZ, el Director del Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz hace de conocimiento al Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, la designación del SO2 EP CELIZ SANCHEZ SANGAMA en reemplazo del TCO3 EP CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CRUZ;

Que, con Oficio N° 00305-2023-MINDEF/VPD/DIGEDOC-CECOPAZ, el Director del Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz remite a la Dirección

General de Educación y Doctrina la documentación pertinente para la tramitación de la autorización del viaje, en misión de estudios, de la SO1 EP INGRIDT ALEXANDRA OCHOA MOSCOSO y del SO2 EP CELIZ SANCHEZ SANGAMA, personal designado para participar en el Curso “Operaciones de Ayuda Humanitaria”, a realizarse en las instalaciones del Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC), Santiago, República de Chile, del 21 de agosto al 1 de setiembre de 2023;

Que, mediante Oficio N° 03290-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC, la Dirección General de Educación y Doctrina solicita a la Dirección General de Relaciones Internacionales se gestione la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar designado a participar en el referido curso, a realizarse en las instalaciones del Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC), Santiago, República de Chile, del 21 de agosto al 1 de setiembre de 2023, autorizando su salida del país el 20 de agosto y su retorno el 2 de setiembre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 02221-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, en atención al Informe Técnico N° 506-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, emite opinión favorable para la autorización del presente viaje al exterior, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa, y precisando que la participación de la SO1 EP INGRIDT ALEXANDRA OCHOA MOSCOSO y del SO2 EP CELIZ SANCHEZ SANGAMA, en el Curso “Operaciones de Ayuda Humanitaria”, permitirá que dicho personal esté en condiciones de ser desplegado en Misiones de Paz de las Naciones Unidas como: Observador Militar, Oficial de Estado Mayor y Auxiliares de Estado Mayor, bajo los lineamientos de las Naciones Unidas, cuyo proceso contribuye a la seguridad y la estabilización de paz durante y después del conflicto;

Que, conforme a lo indicado en la Carta de fecha 3 de mayo de 2023 del Director del Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC), dicho Centro Conjunto apoyará logísticamente a los alumnos participantes con la movilización (traslados aeropuertos/hospedaje, hospedaje/aeropuerto, hospedaje/ CECOPAC, CECOPAC/hospedaje); asimismo, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 0303/ARSEC-GPOI del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos (GRUCAM), los pasajes aéreos de ida y vuelta (Lima – Santiago, Chile – Lima), el alojamiento y la alimentación durante los días que dure el curso, para los dos (2) participantes designados en el curso de “Operaciones de Ayuda Humanitaria”, serán asumidos por el citado Grupo Consultivo; por lo cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal autorizado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que los días adicionales generen gasto al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01336-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, de la SO1 EP INGRIDT

ALEXANDRA OCHOA MOSCOSO y del SO2 EP CELIZ SANCHEZ SANGAMA, para que participen en el Curso "Operaciones de Ayuda Humanitaria", a realizarse en las instalaciones del Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC), Santiago, República de Chile, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Educación y Doctrina; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la SO1 EP INGRIDT ALEXANDRA OCHOA MOSCOSO, identificada con DNI N° 45830500 y del SO2 EP CELIZ SANCHEZ SANGAMA, identificado con DNI N° 48347404, para que participen en el Curso "Operaciones de Ayuda Humanitaria", a realizarse en las instalaciones del Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC), Santiago, República de Chile, del 21 de agosto al 1 de setiembre de 2023, autorizando su salida del país el 20 de agosto y su retorno el 2 de setiembre de 2023.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios, no generará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa